



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

El Salto, Jalisco; a 15 de julio de 2025
AES-SG-AA-042/2025

**LIC. NALLELY GUADALUPE GARIBAY ROSALES.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo de Ayuntamiento de El Salto mediante el cual, se aprueba suscribir el contrato modificatorio del contrato de comodato. Para tal efecto se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaría General y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir dicho contrato.

Antecedentes

Con fecha 11 de julio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 5.

Analizando y estudiando el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 52°, 53° y 87° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2025 y el suscrito Adrián Venegas Bermúdez, secretario general del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno, y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por votación unánime** los siguientes puntos de:

ACUERDO AES-SG-AA-042/2025

PRIMERO. – Se aprueba suscribir el contrato modificatorio del contrato de comodato. Para tal efecto se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaría General y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir dicho contrato.

SEGUNDO. – Se instruye a la persona titular de la Dirección de Patrimonio Municipal a realizar las acciones que se encuentren dentro de sus facultades para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. – Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, y a la Secretaria General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

Atentamente:

**“2025 año de Transformación y Progreso, para el Municipio de El Salto,
Jalisco”.**


Lic. Adrián Venegas Bermúdez
Secretario General del

H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240

001454

